



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°6253/2015

Zapallar, 29 de octubre de 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía 5970/2015, del 19 de octubre de 2015, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos; Decreto Alcaldicio N°2561/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el marco de la actividad denominada "Mesa Provincial SENAMA", en donde participan adultos mayores y autoridades regionales, requiere contratar un servicio de atención.

2° Que el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó, mediante Memorándum N°1408/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación del servicio señalado, a través de trato o contratación directa con el proveedor **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN, RUT**, fundado en la causal contemplada en la letra b) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una actividad con participación de autoridades regionales, es procedente en la especie el trato directo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 N°7 letra b) del Decreto Supremo 250 /2004, Reglamento de la Ley 19.886.

4° Que el Proveedor **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5° Que, el monto de la contratación es la suma de \$570.000.- (quinientos setenta mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN, RUT**

para la contratación del servicio de atención de la Mesa Provincial de SENAMA, conforme lo expuesto en los Términos de Referencia que en este acto se aprueban, por un monto total \$570.000 (quinientos setenta mil pesos), impuestos incluidos.

2° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-12-003-000-000, Gastos de representación, protocolo y ceremonial.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto, para efectos de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley de acceso a la Información Pública.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR